



**VALPARAÍSO**, 25 de enero de 2023

### **RESOLUCIÓN N° 303**

La Cámara de Diputados, en sesión 125° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, es fruto de una larga lucha librada por las distintas organizaciones de la diversidad sexual, las cuales han sido históricamente estigmatizadas y discriminadas por personas e instituciones en Chile. En concreto, la ley establece el derecho de todas las personas a reconocerse e identificarse conforme a su identidad de género, a través de una rectificación en el Registro Civil, sin necesidad de haberse sometido a algún tipo de intervención quirúrgica o tratamientos médicos para modificar su apariencia. Esto significó un gran avance en derechos para las personas transgénero.

Tras una larga tramitación hasta su entrada en vigencia (2013-2019), la ley de identidad de género no sólo vino a dignificar los derechos básicos de las personas transgénero, sino también a instalar en el debate público la necesidad de avanzar en el reconocimiento de las diversidades sexuales como personas que optan por el libre desarrollo de sus vidas. Pese a la insistencia de algunos sectores en categorizar a las personas trans como personas enfermas, durante la discusión de la ley se logró evitar la prohibición de exigir informes médicos al rectificar sus nombres en el Registro Civil, entendiéndose que no se trata de patologías ni trastornos, sino de opciones de vida.

El derecho a la identidad de género se basa en los principios de no patologización, no discriminación arbitraria, confidencialidad, dignidad en el trato, interés superior del niño/niña y autonomía progresiva. Esta legislación permitió sentar las bases para promover un avance significativo respecto a las políticas de género y su regulación en un país que históricamente evitó enfrentarse a esta realidad. Si bien faltan muchas acciones para seguir avanzando en la inserción de las personas trans, ya contamos con una base que reconoce a las comunidades de la diversidad sexual en Chile.



En los centros de salud del país se vive una realidad distinta. Las comunidades LGBTIQ+ han tenido que sortear distintas dificultades para ser atendidas de manera digna en Chile. Si bien el derecho a la salud debiera ser equitativo para todas las personas, en la práctica ocurre que los distintos centros de salud a lo largo de todo el país carecen de especialistas para pacientes transgénero, provocando nuevas formas de discriminación arbitraria. Sin ir más lejos, en el distrito 6 y especialmente en el valle de Aconcagua se han reportado casos de personas que llevan años esperando por atenciones o que han sido discriminadas a través de la solicitud de informes psicológicos para iniciar sus tratamientos. Por eso, se requieren acciones urgentes para responder a una comunidad cuyos derechos nunca deben cuestionarse.

De acuerdo a la información suministrada por la Corporación Fémicas Diversas en Acción, organización que no sólo cuenta con una destacable trayectoria y compromiso en defensa de los derechos de las diversidades sexuales del valle de Aconcagua sino que además propone las ideas matrices del presente proyecto, las capitales de las provincias de Los Andes y San Felipe no cuentan con profesionales idóneos para tratar a las personas transgénero en sus respectivos hospitales públicos. Esto afecta la calidad de vida de personas y familias que deben gestionar la forma de trasladarse a comunas en las que puedan encontrar la atención médica que requieren. La realidad de la región de Valparaíso es similar a lo que pasa a nivel nacional. Por eso, debemos aplicar medidas integrales que respondan a las miles de personas y familias que se ven afectadas por esta carencia en la red de salud pública.

En nuestro país se han desarrollado experiencias para paliar las necesidades expresadas en el punto anterior, específicamente a través de la creación de policlínicos con especialidades que puedan atender de manera correcta a las personas transgénero. De esta manera, iniciativas como las desarrolladas en el Hospital Sótero del Río en la comuna de Puente Alto, el Hospital Carlos Van Buren en la comuna de Valparaíso o el Hospital San Juan de Dios en la comuna de Santiago, que cuentan con programas exclusivos u oficinas de identidad de género en las que se desarrollan terapias hormonales, endocrinología o acompañamiento psicológico, van en la línea de lo que se puede tomar como un ejemplo para la red de salud pública.

La ministra de Salud, María Begoña Yarza, anunció el pasado 28 de junio de 2022 que se trabajará por el establecimiento de una red de prestadores para las personas transgénero, como sucede en el Policlínico Trans del Hospital San Juan de Dios, el cual cuenta con endocrinos adulto e infantil, de adolescencia, cirujana de mamas, cirugía de voz (otorrino y fonoaudiología), cirujano maxilofacial, cirujano plástico, terapeuta ocupacional y equipo de salud mental infanto juvenil (1). Lo anterior está en sintonía con las demandas de las organizaciones de la diversidad. Por eso, este proyecto de resolución solicita que la medida concreta se extienda hasta establecer una red de policlínicos para personas



transgénero en todas las regiones del país, de tal manera que no se privilegie a algunos territorios por sobre otros. Una sociedad inclusiva requiere seguir modernizando el sistema de salud y evitar cualquier forma de discriminación, partiendo por aquella que pueda originarse en el servicio público.

Atendidos los puntos anteriores, y comprendidos los problemas de inequidad territorial que siguen vigentes en muchas regiones de nuestro país, es necesario reconocer los problemas de traslados que suelen tener las personas que viven en territorios alejados de los polos urbanos donde se concentran los centros de salud de la red pública existente. Es el caso, por ejemplo, de las personas que tienen que trasladarse desde la provincia de Petorca hasta Valparaíso o Santiago, así como quienes deben desplazarse desde la provincia de Choapa a La Serena o Valparaíso.

Por lo anterior, este proyecto de resolución solicita adicionalmente que el Ministerio de Salud establezca los criterios de equidad territorial para que en las regiones con una población superior a 600.000 de habitantes se garantice la habilitación de más de un policlínico para personas transgénero (2). Esta cifra se justifica en tanto, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, la mayoría de las regiones son habitadas por una población superior a las 600.000 personas<sup>2</sup>. Expuesto lo anterior, a través de esta medida contribuiremos a descentralizar el acceso a este tipo de recintos de salud y ayudar a las personas que actualmente deben incurrir en altos gastos económicos para trasladarse a otras provincias en búsqueda del tratamiento que requieren y al que no pueden acceder en sus respectivos territorios.

Valoramos y apoyamos las medidas anunciadas por la ministra de Salud en la reciente conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQ+. Es por eso que esta propuesta viene a complementar la iniciativa de un gobierno que ha declarado su total respaldo y acompañamiento a las comunidades de las diversidades sexuales y de género, de acuerdo a las necesidades planteadas por las propias organizaciones de base. Dicho lo anterior, el artículo 65° de la Constitución Política de la República de Chile señala que este tipo de medidas corresponden a iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la creación de una política pública para establecer policlínicos dedicados a la atención de personas transgénero en todas las regiones del país, considerando más de un recinto en las regiones cuya población sea superior a 600.000 habitantes, los que deberán ser distribuidos geográficamente de acuerdo a los criterios de equidad territorial que establezca el Ministerio de



Salud.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**CARLOS BIANCHI CHELECH**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

### Notas:

1) Ministerio de Salud. "Autoridades se comprometen a establecer una red de prestadores para las personas trans". 28 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.minsal.cl/autoridades-se-comprometen-a-establecer-una-red-de-prestadores-para-las-personas-trans>

2) Instituto Nacional de Estadísticas. "Síntesis de resultados. Censo 2017". Junio de 2018. Disponible en: <http://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>